



TORREÓN

CIUDAD DE TORREÓN

Administración Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017
RECIBIDO
19 ENE 2016
DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO



Of. N° SRA/ 0060 / 2016
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Cuadragésima Sesión Ordinaria** celebrada el día **18 de enero de 2016**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Noveno Punto del Orden del Día.- Validación de Decreto No. 231, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en la Colonia Morelos, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECyTEC). -----

En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: -----

I.- El R. Ayuntamiento en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de julio de 2015, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble del dominio público municipal a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECyTEC), el cual se describe en el mismo acuerdo. -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 231 publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 29 (veintinueve) de diciembre del año 2015, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de la fracción 1, ubicada en Calzada Industria y Avenida Gustavo A. Madero, ubicada en la Colonia Morelos en esta ciudad, con una superficie de 20,073.35 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo del contrato de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:**

13:26 v. cressa

12:38 v. cressa





Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 231** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 29 (veintinueve) de diciembre del año 2015. -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECyTEC), La autorización de esta operación es con objeto de que se realice la construcción de un colegio de estudios científicos y tecnológicos. El inmueble antes mencionado se identifica como fracción 1, ubicada en Calzada Industria y Avenida Gustavo A. Madero, en la colonia Morelos de esa ciudad, cuenta con una superficie de 20,073.35 M2., y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Nororiente: mide 94.32 metros y colinda con fracción de terreno del mismo predio. -----

Al Suroriente: de sur a norte mide 174.10 metros, 4.90 metros, 5.50 metros, 5.17 metros, 4.66 metros y 1.88 metros, y colinda con fracción de terreno del mismo predio, destinado a centro cultural. -----

Al Norponiente: mide 129.87 metros y 65.82 metros y colinda con Calzada Gustavo A. Madero. ----

Al Surponiente: mide 100.88 metros y colinda con calle Octava. -----

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 98829, Libro 989, Sección I, de fecha 17 de julio de 2008. -----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad corpus. -----

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito. -----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Séptimo.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Bienes Inmuebles, así como al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECyTEC), para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 18 (dieciocho) días del mes de enero del año dos mil dieciséis. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

